

222
trégava, y le dezía que para sacarlas, contasse revelaciones. Y que para esse fin apoyava la santidad de sus Congregados, y de la dicha Beata, y dixo que avia de venir tiempo en que rezassen della. Y que no hazia cosa sin su licencia en lo espiritual y temporal, hasta para dezir Missa, y que entrádo en casa de la dicha, le besava la mano, y se le hincava de rodillas. Y que dixo della, que un Religioso muy santo, en un arrobamiento, la avia visto en el Cielo, en el mismo grado que a santa Teresa de Jesus, y que asistía en ella el Espiritu Santo, y era la fuente de donde todos avia de beber. Y aconsejó a ciertas personas, que acabando de Comulgar, se encomendasen a ella, y les dixo que el fervor con que se hallava de servir a Dios, le aviavenido por ella. Y que avia dicho a unas donzellas, que si querian alcáçar algo de nuestro Señor, se lo pidiesen por intercesion de la dicha Beata, porque era la mayor santa que avia en la Iglesia de Dios, y mas que santa Teresa de Jesus. Y que se avian de salvar todas las personas que avian oydo cierta Missa en su compañía della. La qual estava en tan alto grado de gracia como sant Francisco. Y que en el aposento de la susodicha avia un calor y fervor del cielo, y que el que gustava del, no lo podia olvidar jamas, porque estava alli un fuego del Espiritu Santo. Y que dixo a una su hija de confesion que se valiesse por reliquia, contra las tentaciones, de una carta que tenia de la dicha Beata. Y el se vestia de cosas fuyas, y guardava sus cabellos y pañitos que avian llegado a su persona, y los repartia por Reliquias, diziendo q̄ eran de santa Catalina de Sena, y de santa Teresa de Jesus. Y escrevia en un librito muchas revelaciones que ella le dezía, del estado de ciertas almas. Y que dezía a la susodicha las faltas y pecados de los que confessava, para que diziéndoselos ella a ellos, la tuviesen por sierva de Dios, y que tenia espíritu de profecia. Y enseñava que la luz que Dios da a cada uno para salvarse, es de tal manera limitada que dada de vna vez, ó de muchas, no se le da mas. Y que nadie podia alcançar la virtud si no era su dicipulo. Y que el agua bendita no quita pecados, y prohibía el echarla sobre las sepultura. Y que la señal verdadera de que uno estava predestinado, era aprovecharse luego de los medios que Dios le dava, y que sino lo hazia era precito y reprobado. Y que se puede ver a Dios en esta vida, sin perder la fee. Y que avia en sermos de amor de Dios. Y que no podia ver a Dios quien no tuviesse la opinión de que la Virgen Santissima fue concebida sin pecado Original. Y que para hazernos Dios mercedes no tenia necesidad de nuestra penitencia, entendiendo assi el lugar de San Pablo, que dize *Sine penitentia sunt Dona Dei*. Y que dava un Sáo Crucifixo a sus beatas, y les aconsejaba que se acoltassen con el.

Fue condenado que salga en Auto publico, en forma de penitente, y que retrate las proposiciones de que está testificado y acusado las mas graves que le fuere mandado, y que esté recluso en un monasterio, por tiempo de quatro años, el primero de los quales, no celebre, y en el pueda comulgar las Pascuas, y Fiestas solemnes, y en privacion perpetua de Pradicar, confessar, y administrar Sacramentos, y q̄ confiesse con la persona que el santo Officio le señalare, y reze todos los dias de su vida vocalmente vna parte del Rosario de nuestra Señora, y no salga de Sevilla sin licencia del Santo Officio, y en dozientos ducados para los gastos del.

Y Aviendo sido leyda, y pronunciada en el dicho Auto la dicha sentencia, en el Pulpito de la dicha Iglesia, a donde se suele predicar, fue subido a el, el dicho Juan de Villalpando, y en boz alta, retrató veynte y dos de las dichas proposiciones que le fueron señaladas, y la forma en que hizo la dicha retratacion, fue como se sigue.

RETRATACION.

Y O El M. Juan de Villalpando, Predicador, y Confessor, en presencia de V. S. los señores Inquisidores desta Ciudad de Sevilla y su distrito, y de estos sanctos Evangelios, que ante mi estan puestos, y toco cō mis manos conociendome denunciado, acusado, é inquirido en este santo Tribunal de las pro